

á fin de que ni el público ni los panaderos padercan perjuicio

Con lo que se concluyó este sab. q. firman el S. Regente y dos de los s. Reg. concurrentes, de que nos los Ex. M. da mafe=

Valcarcel

Lucas Mariano Morales y Galena

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en siete dias del mes de Junio del año de mil ochocientos y diez se juntaron á Concejo los s. res Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra á saber: el s. or D. Manuel Francisco Valcarcel, Alferes mayor Regidor Decano de preeminencia de esta dha. ciudad que como tal regenta en ella la A. Jurisd. ordinaria por ausencia del s. or Correg. or y los s. res Pedro Mendiña, D. Juan Mariano Poyato, D. Valentin Berlinguero D. Lucas Morales D. Christoval Carranco, Regidores y D. Juan Josef Montalvan, Procur. General

Juram. to Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y á una cruz segun dho. haber citado á los s. res Capitulares Diputados del común y Procur. Gen. y Demosero p. a este sab. de virtud de cedula mandada despachar por el s. or Reg. te á fin de ver la contestacion del s. or Intend. de el exercito del

